

## CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**ACUERDO de la Junta Directiva del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles por el que se ordena la publicación de las nuevas Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles.

ACUERDO de la Junta Directiva del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles por el que se ordena la publicación de las nuevas Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles.

SE INFORMA ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL DE ESPECIALISTAS DE CONCURSOS MERCANTILES POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LAS NUEVAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 311, fracción XIV y 321, fracción I, de la Ley de Concursos Mercantiles, corresponde al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, expedir las Reglas de Carácter General necesarias para el ejercicio de las atribuciones señaladas en las fracciones IV, V, VII y XII de dicho artículo; asimismo, a la Junta Directiva de dicho Instituto, emitir las Reglas de Carácter de Carácter General a que se refiere el citado orden normativo.

**SEGUNDO.** Es necesario continuar con la actualización del marco jurídico del Instituto con la finalidad de regular aspectos técnico-operativos de observancia general relacionados con: el Registro de los Especialistas, los factores a considerar para la clasificación de los Especialistas en la Categoría que corresponda, la Suspensión en el Registro, el Procedimiento Aleatorio de Designación de Especialistas, la remuneración de los Especialistas, entre otros. Lo anterior con el objeto de dar agilidad, firmeza, precisión y claridad a los actos de aplicación que le encomienda la Ley de Concursos Mercantiles al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, motivo por el cual la Junta Directiva en la Sesión Extraordinaria, celebrada el nueve de agosto de dos mil veintidós, aprobó las nuevas Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 324, fracción III de la Ley de Concursos Mercantiles, es atribución del Director General del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, publicar en el Diario Oficial de la Federación el citado Acuerdo.

En atención a las consideraciones que anteceden, se emiten los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** En cumplimiento a lo ordenado por la Junta Directiva del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el nueve de agosto de dos mil veintidós, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Las nuevas Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles, aprobadas por la Junta Directiva del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el nueve de agosto de dos mil veintidós, están disponibles en el siguiente enlace:

- [www.dof.gob.mx/2022/CJF/Reglas\\_de\\_Caracter\\_General\\_LCM.pdf](http://www.dof.gob.mx/2022/CJF/Reglas_de_Caracter_General_LCM.pdf)

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se abrogan las Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de diciembre de 2009 y sus modificaciones y adiciones.

**Tercero.-** Los honorarios de los Especialistas que se encuentren en funciones al inicio de la vigencia del presente Acuerdo, se calcularán y cobrarán en los términos del presente, salvo aquellos casos en los que ya exista una resolución firme reconociendo los mismos y ordenando su pago.

**Cuarto.-** El Instituto expedirá el sistema electrónico para el cumplimiento de los "Lineamientos de Supervisión de los Especialistas de Concursos Mercantiles" en un plazo de diez meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

**Quinto.-** El Instituto expedirá la "Metodología para la obtención de información en integración del cuadro diagnóstico de evaluación para la categorización de los Especialistas (etapa de quiebra)" en un plazo de seis meses contado a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2022.- Director General del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, **Edgar Manuel Bonilla Del Angel**.- Rúbrica.

**(R.- 525499)**